

CRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15 SAN LORENZO – PARAGUAY

ORDENANZA Nº: 22/2020 (VEINTE Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA MUNICIPAL, ACTUALMENTE LLAMADA PLAZA DE LA MADRES, UBICADA ENTRE LAS CALLES ANA IRIS CHÁVEZ Y SAN GIOVANNI DEL BARRIO LÉRIDA, DISTRITO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR LA NOMENCLATURA DE "PLAZA DE LAS MADRES — YKUA MOLAS".

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentada por el Concejal Municipal Lic. Hernán Domínguez, en la cual expone la nota realizada por la Comisión Vecinal de Fomento "Plaza de las Madres", del barrio Lérida, quienes tienen la intención de ampliar la nomenclatura del mencionado espacio verde.-----

CONSIDERANDO: Que, el espacio verde actualmente cuenta con nomenclatura, la misma se presta a confusiones debido a que dentro del municipio sanlorenzano la denominación es muy repetitiva, por lo tanto la Comisión Vecinal propone la ampliación de la nominación del espacio verde que actualmente es llamado Plaza de las Madres .----

> Que, la familia del Teniente Molas en épocas anteriores, se asentaron en este barrio de la ciudad de San Lorenzo, específicamente en el barrio Lérida; desde ese entonces se dedicaron al cuidado y preservación de los espacios verdes como también la naciente de agua cristalina "YKUA", tanta fue su grandeza que la familia "Molas" antiguos pobladores de la zona, destinaron parte de su propiedad para un espacio recreativo, hoy en día la Plaza de las Madres; por lo que vecinos y miembros de la Comisión Vecinal de Fomento, solicita la ampliación de la nominación de la plaza, quedando como Plaza de la Madres- Ykua Molas.----

> Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 109° reza "...se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social...".-----

> Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2.010 en su CAPÍTULO 111 "De las Funciones Municipales", en el Artículo 12 de las "Funciones" establece que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.----

> Que, la Plenaria trató sobre tablas el Proyecto de Ordenanza presentado, siendo aprobado por unanimidad.----

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN **CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1º APROBAR la Ampliación de la denominación de la Plaza Municipal, actualmente llamada Plaza de la Madres, ubicada entre las calles Ana Iris Chávez y San Giovanni del barrio Lérida, distrito de la ciudad de San PRESIDENT Lorenzo, por la nomenclatura de "Plaza de las Madres — Ykua Molas".

ARTICULO 2º ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en la materia.----

av/JM 1

A MUNT



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15 SAN LORENZO – PARAGUAY

ORDENANZA Nº: 22/2020 (Pag. 2)

ARTICULO 3º Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----

ABO. ELSA BOGADO SECRETARIA GENERAI JUNTA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL ABG. OSVALDO COMEZ PRESIDENTE

JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VENTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SECRETARIA

GENERAL ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO

Secretario General

SR. AICIBIADES QUINONEZ AYALA Intendente Municipal